



E

Editorial

Control del tránsito

La Ley Cati pretende establecer un marco normativo que integre los sistemas de cámaras de seguridad vial.

Chile lleva décadas lidiando con una paradoja frustrante: existen miles de cámaras de vigilancia instaladas en semáforos, autopistas, municipios y edificios públicos que operan de manera aislada, incapaces de comunicarse entre sí en el momento en que más se las necesita. La Ley Cati (Control Automatizado del Tránsito e Infracciones), promulgada en marzo de 2023, pretende romper ese esquema y establecer un marco normativo que integre los sistemas de cámaras de seguridad vial en una red coordinada al servicio de la seguridad pública, la fiscalización del tránsito y de apoyo para la investigación de delitos.

Esta ley entrará en vigencia cuando estén publicados todos los reglamentos que se requieren para su operación. Facultará al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que, a través de la red de dispositivos automatizados, pueda detectar faltas como conducir a exceso de velocidad, transitar en área urbana con restricción por contaminación ambiental o infracción a las normas de transporte terrestre, susceptibles de captación automatizada, como es el uso de vías exclusivas para la locomoción colectiva, y también para investigar delitos. La iniciativa establece estándares técnicos comunes para los sistemas de videovigilancia instalados en la vía pública, obliga a los organismos del Estado a compatibilizar sus plataformas y crea protocolos de acceso que permiten a las policías, a Fiscalía y a los municipios consultar imágenes de manera oportuna cuando se investigan accidentes, delitos flagrantes o situaciones de emergencia.

Esta legislación en su esencia es una apuesta por un Estado más inteligente y una sociedad más segura. Corresponde ahora a las autoridades realizar las inversiones necesarias, integrar los sistemas de acuerdo con lo que indiquen los reglamentos y demostrar que tienen la capacidad y la voluntad de transformar esa promesa en realidad cotidiana para todos los chilenos, sin distinción de región ni de comuna. El campo de las cámaras ciegas debe quedar atrás.

Ley estará vigente cuando publiquen los reglamentos.

como conducir a exceso de velocidad, transitar en área urbana con restricción por contaminación ambiental o infracción a las normas de transporte

terrestre, susceptibles de captación automatizada, como es el uso de vías exclusivas para la locomoción colectiva, y también para investigar delitos. La iniciativa establece estándares técnicos comunes para los sistemas de videovigilancia instalados en la vía pública, obliga a los organismos del Estado a compatibilizar sus plataformas y crea protocolos de acceso que permiten a las policías, a Fiscalía y a los municipios consultar imágenes de manera oportuna cuando se investigan accidentes, delitos flagrantes o situaciones de emergencia.